



Segundo Tribunal Ambiental valida acuerdo que cierra demanda por daño ambiental en dunas de El Tabo

Description

El Segundo Tribunal Ambiental aprobó este lunes un acuerdo de conciliación que pone término a la demanda por daño ambiental presentada por la Fundación Territorio Costero, relacionada con una eventual afectación al Santuario de la Naturaleza “Dunas de La Chépica – Gota de Leche”, en la comuna de El Tabo, región de Valparaíso.

La acción judicial apuntaba a intervenciones realizadas en el Fundo Santa Margarita, propiedad de la empresa Establecimientos de Turismo Aquelarre, donde se desarrollaron actividades de extracción de áridos que motivaron la denuncia y el posterior proceso ante el tribunal.

Tras analizar las propuestas presentadas por las partes y promover instancias de diálogo, el Tribunal resolvió aprobar el avenimiento, el cual contempla una serie de medidas orientadas a la protección del patrimonio arqueológico y a la restauración del ecosistema dunar afectado. La decisión fue adoptada por la ministra Marcela Godoy Flores, presidenta subrogante del organismo, junto al ministro Cristián López Montecinos y al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Daniel Eduardo Aravena Pérez.

Protección de sitios arqueológicos

Dentro del sector C del Fundo Santa Margarita se identificaron tres sitios arqueológicos —Conchal N.º 1, Conchal N.º 2 y Conchal N.º 3— los cuales serán abordados mediante un “Plan de Manejo y puesta en valor”. Este plan considera la habilitación de un sendero interpretativo que conectará distintos puntos de interés forestal y arqueológico al interior del predio.

En el caso del Conchal N.º 3, se implementará un sendero destinado a facilitar la observación del contexto arqueológico, mientras que los sitios Conchal N.º 1 y Conchal N.º 2 serán cerrados y resguardados para evitar cualquier tipo de intervención o deterioro.

Restauración del sistema dunar

El acuerdo también establece acciones concretas de reparación ambiental, entre ellas la recuperación de la cobertura vegetal del sistema dunar. Para ello se contempla el repoblamiento del garbancillo o hierba de El Tabo, especie protegida, además de la incorporación de otras especies vegetales que contribuyan a la estabilización del ecosistema.

Como parte del seguimiento, la empresa deberá enviar al Segundo Tribunal Ambiental reportes trimestrales con imágenes georreferenciadas del área intervenida, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas comprometidas. Una vez finalizadas todas las acciones, las partes deberán presentar un informe final detallando el estado de ejecución del plan de reparación.

Cabe recordar que en septiembre de 2025 el Tribunal realizó una inspección en terreno en el Fundo Santa Margarita, incluyendo el campo dunar y el bosque colindante, para constatar posibles daños ambientales y evaluar las medidas de mitigación pertinentes.

Con esta resolución, el Segundo Tribunal Ambiental suma 19 procesos de conciliación aprobados desde su creación, de los cuales 15 corresponden a demandas por reparación de daño ambiental y 4 a reclamaciones por ilegalidad.

El Maipo

Date Created
Febrero 2026

www.elmaipo.cl